ORDEN de 11 de agosto de 2017 por la que se convocan ayudas para la mejora de las bibliotecas escolares de los centros concertados de niveles previos a la Universidad y la selección de los que soliciten su adscripción a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura. (2017050354)

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su artículo 10.1.4, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. En particular, el régimen, organización y control de los centros educativos, del personal docente, de las materias de interés regional, de las actividades complementarias y de las becas con fondos propios.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de educación y la Ley 4/2011, de Educación de Extremadura asignan importantes funciones educativas a las bibliotecas escolares. Estas son consideradas como contextos y estructuras privilegiados no solo para el desarrollo de diferentes competencias educativas, sino como núcleo que dinamiza la vida escolar y extraescolar del centro docente en todos aquellos aspectos relacionados con la comunicación y con el tratamiento y búsqueda de documentación e información. Para cumplir con dichos objetivos, se hace necesario que las bibliotecas escolares cuenten con los suficientes recursos y equipamientos.

Mediante la Orden de 25 de abril de 2007 (DOE núm. 52, de 8 de mayo), se promovió la "Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura" y se reguló la incorporación a la misma de los centros educativos públicos de enseñanza no universitaria de Extremadura, que se comprometían a utilizar la biblioteca escolar como un espacio educativo importante. Dicha orden fue modificada por la Orden de 5 de junio de 2012 (DOE núm. 115, de 15 de junio), con objeto de que, entre otros aspectos, los centros privados concertados pudieran incorporarse a ella.

Recientemente se ha publicado el Decreto 68/2017, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas para la mejora de las bibliotecas escolares de los centros concertados de niveles previos a la universidad y se regula el proceso de selección para los que quieran adscribirse a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura (DOE núm. 101 de 29 de mayo). Sus objetivos son simplificar la tramitación, mejorar la eficacia de la gestión y promover una mayor implicación de los centros concertados en la utilización de la biblioteca escolar como un espacio educativo fundamental.

La presente orden hace pública la convocatoria de ayudas para la mejora de las bibliotecas escolares, la puesta en marcha de planes de lectura, escritura y acceso a la información de los centros educativos privados concertados extremeños de niveles previos a la universidad, así como ordenar el procedimiento para la incorporación, de aquellos que así lo deseen y resulten seleccionados, a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura (REBEX).

En virtud de lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Secretaría General de Educación,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

La presente orden tiene por objeto la convocatoria pública de ayudas para la mejora de las bibliotecas escolares, la puesta en marcha de planes de lectura, escritura y acceso a la información de centros educativos privados concertados extremeños de niveles previos a la universidad y la ordenación del procedimiento para la incorporación, de aquellos que así lo deseen y sean seleccionados, a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura (en adelante REBEX).

Artículo 2. Régimen jurídico.

Las ayudas convocadas se regirán por lo establecido en el Decreto 68/2017, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas para la mejora de las bibliotecas escolares de los centros concertados de niveles previos a la universidad y se regula el proceso de selección para los que quieran adscribirse a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura (DOE núm. 101 de 29 de mayo), por la Ley 6/2011 de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como por los preceptos básicos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, la Administración autonómica queda sometida a las obligaciones que en materia de publicidad de subvenciones exige el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo de Gobierno Abierto de Extremadura.

Artículo 3. Beneficiarios.

1. Podrán obtener la condición de beneficiarios los centros educativos privados concertados de niveles previos a la universidad que resulten seleccionados por la Consejería de Educación y Empleo, con las condiciones establecidas en el Decreto 68/2017, de 23 de mayo.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades que se encuentren incursas en algunas de las circunstancias previstas en los apartados segundo y tercero del artículo 12 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. Asimismo, no podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades que no se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica y Estatal y frente a la Seguridad Social.

Artículo 4. Líneas de ayuda.

El procedimiento de tramitación de estas subvenciones es el de concurrencia competitiva en la modalidad de convocatoria periódica, de conformidad con el artículo 10.1 del Decreto 68/2017, de 23 de mayo.

Esta convocatoria establece dos líneas de ayudas, incompatibles entre sí, a las que los centros solicitantes podrán presentarse:

— Línea A. Se podrán acoger a ella los centros que ya pertenezcan a la REBEX y quieran mejorar los fondos bibliográficos y equipamientos de la biblioteca destinados a poner en funcionamiento nuevas actividades o iniciativas de su plan de trabajo y/o plan de lectura, escritura y acceso a la información.

— Línea B. Destinada al resto de centros que deseen poner en marcha o impulsar la biblioteca escolar y necesiten ayuda económica para mejorar sus fondos bibliográficos y/o equipamientos. En esta línea también se incluirán los centros que soliciten su adscripción a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura.

Artículo 5. Financiación, gastos subvencionables y cuantía de las ayudas.

1. Para la consecución de los fines pretendidos en esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 41.650 euros que se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02.222G.770.00, superproyecto 201313029002 y proyecto 201313020002, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2017, con la siguiente distribución por cada línea:

   — Línea A: 9.100 euros.

   — Línea B: 32.550 euros.

   En el supuesto de que en una de las líneas no se agotara la totalidad del crédito asignado, la cuantía sobrante incrementará la otra línea por el importe no utilizado. En ningún caso se podrán sobrepasar los límites establecidos de la ayuda por centro expresados en los apartados 2 y 3 del presente artículo, ni el crédito disponible para la presente convocatoria. Las cantidades que se otorguen lo serán a fondo perdido, estando en todo caso afectas al fin para el que son concedidas.

2. Los centros educativos ya pertenecientes a la REBEX (línea A), y los de la línea B seleccionados para ingresar en ella disfrutarán de los siguientes beneficios:

   a) Ayuda económica de hasta 4.000 euros, que deberá destinarse a la adquisición de fondos bibliográficos, audiovisuales, mobiliario, equipamientos informáticos y cualesquiera otros necesarios para mejorar el funcionamiento de la biblioteca y potenciar su utilización en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

   b) Todos aquellos que les correspondan como centros pertenecientes a la REBEX y que se determinan en la Orden de 25 de abril de 2007, modificada por la Orden de 5 de junio de 2012.

3. Los centros educativos de la línea B que no sean seleccionados para incorporarse a la REBEX, recibirán ayuda económica de hasta 2.000 euros que deberá destinarse a la adquisición de fondos bibliográficos, audiovisuales, mobiliario, equipamientos informáticos y cualesquiera otros necesarios para mejorar el funcionamiento de la biblioteca y potenciar su utilización en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

4. Para determinar la cuantía de las ayudas por cada línea en los apartados 5 y 6 siguientes, se establece un sistema de prorrateo justificado por la excepcionalidad que implica

el hecho de que la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, entiende la lectura como un aspecto prioritario en el currículo y que su fomento, a través de los planes de lectura, escritura y acceso a la información, debe apoyarse en la biblioteca escolar. Por tanto, es necesario que estas ayudas lleguen al mayor número posible de centros educativos, siempre que su solicitud sea aprobada por la Comisión de Valoración y Selección.

5. Respecto a la dotación económica a percibir por cada uno de los centros solicitantes de la Línea A, se establecerá una relación baremada de los mismos, ordenada por la puntuación otorgada de conformidad con los criterios de valoración especificados en el artículo 11 de esta orden.

   La cuantía se calculará multiplicando los puntos obtenidos por cada centro por un coeficiente, que se obtendrá dividiendo el crédito disponible para la Línea A entre la suma de los puntos obtenidos por todos los centros de esta misma línea. Para ello se tendrán en cuenta los límites máximos establecidos en el apartado 2 de este artículo y las cantidades solicitadas por los centros participantes, hasta agotar los créditos disponibles.

6. La ayuda a percibir por cada uno de los centros solicitantes de la Línea B, se determinará a través de una relación baremada de los mismos, ordenada por la puntuación otorgada de conformidad con los criterios de valoración especificados en el artículo 11 de esta orden. En el caso de los centros seleccionados por la Comisión de Valoración y Selección para adscribirse a la REBEX, dicha puntuación se incrementará en 50 puntos.

   La cuantía se calculará multiplicando los puntos obtenidos por el centro por un coeficiente, que se obtendrá dividiendo el crédito disponible para la Línea B, entre la suma de los puntos obtenidos por todos los centros de esta misma línea. Para ello se tendrán en cuenta los límites máximos establecidos en el apartado 2 y 3 de este artículo y las cantidades solicitadas por los centros participantes, hasta agotar los créditos disponibles.

Artículo 6. Compromisos de los centros pertenecientes a la REBEX (línea A) y los que sean seleccionados para adscribirse a ella de la línea B.

Los centros que formen parte de la REBEX (línea A) y los de la línea B, que sean seleccionados para incorporarse a ella, deberán cumplir los compromisos enumerados en el artículo 5 de la Orden de 25 de abril de 2007, modificada por Orden de 5 de junio de 2012 y demás disposiciones vigentes en la materia.

Artículo 7. Compromisos de los centros seleccionados para recibir ayuda en la línea B que no se adscriban a la REBEX.

Los centros educativos seleccionados dentro de la línea B que no se adscriban a la REBEX deberán cumplir los compromisos establecidos en el artículo 8 del Decreto 68/2017, de 23 de mayo.

Artículo 8. Presentación de solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán obligatoriamente en los impresos oficiales que figuran como anexos a esta orden, no admitiéndose ninguno que no se ajuste al contenido y forma de estos.

2. No se admitirán dos solicitudes del mismo centro educativo, ya sean para la misma línea o para líneas diferentes. En este caso, se concederá un trámite de subsanación para que, en el plazo de cinco días desde la recepción de la comunicación, manifiesten su opción por una de ellas.

3. Los centros que se presenten por la línea B y no quieran adscribirse a la REBEX, deberán adjuntar la siguiente documentación:

   — Solicitud de participación en la convocatoria (Anexo II).

   — Datos del centro (Anexo III).

   — Situación actual de la biblioteca escolar (Anexo IV).

   — Memoria de actividades desarrolladas en la biblioteca escolar (Anexo V).

   — Plan de trabajo de la biblioteca (Anexo VI).

   — Proyecto de distribución de gasto en la biblioteca escolar (Anexo VII).

4. Los centros que quieran solicitar la adscripción a la REBEX deberán presentar solicitud por la línea B adjuntando la siguiente documentación:

   — Solicitud (Anexo II), con indicación del deseo de incorporación a la REBEX.

   — Datos del centro (Anexo III).

   — Situación actual de la biblioteca escolar (Anexo IV).

   — Memoria de actividades desarrolladas en la biblioteca escolar (Anexo V).

   — Plan de trabajo de la biblioteca (Anexo VI).

   — Proyecto de distribución de gasto en la biblioteca escolar (Anexo VII).

   — Certificación de la Secretaría del Centro, con el visto bueno de la Dirección, en el que se haga constar la formación recibida en el ámbito de las bibliotecas escolares, de los docentes que formen o vayan a participar en el equipo de trabajo de la biblioteca (Anexo VIII).

   — Certificación de la Secretaría del Centro, con el visto bueno de la Dirección, en el que se haga constar el acuerdo mayoritario del Consejo Escolar y del Claustro para formar parte de la REBEX y aceptar los compromisos que se derivan de la participación en ella (Anexo IX).

5. Los centros que se presenten por la línea A deberán adjuntar la siguiente documentación:

   — Solicitud de participación en la convocatoria (Anexo I).

   — Datos del centro (Anexo III).

   — Memoria de necesidades económicas (Anexo X).

6. De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la persona interesada otorga su consentimiento para que se recaben de oficio por el órgano de ordenación e instrucción la documentación referida a encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Hacienda estatal y autonómica, así como frente a la Seguridad Social. En caso de no otorgar dicho consentimiento, se expresará dicha oposición en la solicitud y deberán adjuntarse las correspondientes certificaciones.

   Asimismo, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime obligación para las personas interesadas de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, las personas interesadas podrán expresar su consentimiento para la comprobación de los datos mediante el correspondiente Sistema de Verificación de Datos de Identidad. En caso de no otorgar su consentimiento deberán aportar fotocopia del documento nacional de identidad (DNI) o tarjeta de identidad que corresponda.

7. En el caso de que las personas beneficiarias necesiten cualquier aclaración con respecto a esta orden o los procedimientos que se lleven a cabo, podrán dirigir correo electrónico a la dirección bibliotecasescolares@juntaex.es o ponerse en contacto con el Servicio de Coordinación Educativa de la Secretaría General de Educación (Edificio III Milenio, Avda. Valhondo s/n, módulo 5, 4.ª planta, 06800 Mérida), Tlf.: 924006713 / 924006739.

Artículo 9. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días contados desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria y del extracto de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 16 q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, irán dirigidas a la Consejera de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y podrán presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En el caso de que se optara por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que el impreso de solicitud pueda ser fechado y sellado antes de ser certificado.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el punto 5 del artículo 23 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 10. Órganos de ordenación e instrucción.

1. Corresponde a la Secretaría General de Educación la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de ayudas convocadas en la presente orden.

2. Para evaluar las solicitudes presentadas se constituirá por resolución de la Consejera de Educación y Empleo la Comisión de Valoración y Selección que será publicada en el DOE.

3. Los miembros que integren dicha Comisión, así como sus correspondientes atribuciones serán los establecidos en el artículo 11 del Decreto 68/2017, de 23 de mayo.

4. La Comisión se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para los órganos colegiados, y tendrá las siguientes atribuciones:

   a) Petición de los informes que estime necesario para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes y documentación presentadas.

   b) Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia.

   c) Elaboración del informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada para elevarlo al órgano instructor que emitirá la correspondiente propuesta de resolución.

5. Tras la valoración de las solicitudes presentadas, la Comisión de Valoración y Selección elaborará un informe con la relación de centros, el tipo de ayuda que reciben, así como la de aquellos excluidos con los motivos exclusión.

Artículo 11. Criterios de valoración de las líneas A y B.

1. En la valoración de las solicitudes de la línea A, la Comisión de Valoración y Selección tendrá en cuenta los criterios descritos en el Anexo XII de la presente orden.

2. Para la evaluación de las solicitudes de la línea B, la Comisión de Valoración y Selección tendrá en cuenta los criterios especificados en el Anexo XIII de la presente orden.

Artículo 12. Valoración para la incorporación a la REBEX.

En relación con la incorporación a la REBEX, la Comisión de Valoración y Selección, atendiendo a los criterios de valoración referidos en el artículo 11.2 de esta orden, elevará un informe en los términos del precedente artículo 10.4, detallando el listado de los centros de la línea B que se propongan para adscribirse a la REBEX. A la vista de dicho informe, la Secretaría

General de Educación, formulará la correspondiente propuesta de resolución a la Consejera de Educación y Empleo que dictará la resolución que proceda, como establece el artículo 13.1 de la presente orden.

Artículo 13. Propuesta, resolución y notificación.

1. A la vista del informe de la Comisión de Valoración y Selección, el Secretario General de Educación formulará la correspondiente propuesta de resolución a la Consejera de Educación y Empleo que dictará la resolución que proceda. La propuesta del órgano instructor no podrá separarse del informe de la Comisión de Valoración y Selección.

2 Las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma, en la forma establecida en los artículos 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

3. En los supuestos previstos en el artículo 17.2 c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la publicidad del Diario Oficial de Extremadura será sustituida por la publicidad en los tablones de anuncios de las delegaciones provinciales, sin perjuicio de su notificación a las personas interesadas. No obstante, en el Diario Oficial de Extremadura se insertará, tras su resolución, un anuncio en virtud del cual se ordenará la publicación a través de los citados medios.

4. El plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución será de seis meses a contar desde la fecha de publicación de esta convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

5. La falta de resolución expresa dentro del plazo máximo para resolver, legitima a las personas interesadas para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, conforme a lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 22 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

6. La resolución de la convocatoria, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Educación y Empleo o bien directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

7. Los casos de renuncia serán notificados por el centro, mediante el anexo XIV, a la Secretaría General de Educación durante los cinco primeros días siguientes desde la notificación.

Artículo 14. Compatibilidad de subvenciones.

Las ayudas concedidas por la Consejería de Educación y Empleo en esta convocatoria serán compatibles con cualquier otra subvención o recurso para la misma finalidad, procedentes

de cualquier Administración Pública o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Artículo 15. Pago y justificación de las ayudas.

1. El abono de las ayudas se ejecutará en dos pagos. El primero de ellos se tramitará como pago anticipado, por un importe del cincuenta por ciento de la subvención, y se abonará una vez emitida la resolución de concesión. El segundo pago, por importe del cincuenta por ciento restante de la subvención, se efectuará previa justificación del total de la ayuda concedida, que deberá realizarse antes del 30 de noviembre del ejercicio económico de 2017. Dichos pagos se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria que el centro solicitante tenga acreditada en el sistema de terceros de la Junta de Extremadura.

2. El órgano gestor habrá de comprobar con carácter previo a los pagos que los centros beneficiarios se encuentran al corriente con sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Hacienda Autonómica y la Tesorería General de la Seguridad Social.

3. Los centros beneficiarios de las subvenciones convocadas están exentos, en todo caso, de la obligación de presentar las garantías por razón de los pagos anticipados y a cuenta.

4. El cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de la ayuda percibida se acreditará mediante la aportación de una cuenta justificativa, en los términos establecidos en el artículo 35 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que deberá presentarse en la fecha dispuesta en el apartado 1 de este artículo, y que incluirá la siguiente documentación:

   a) Memoria explicativa del desarrollo de las actividades subvencionadas que incorporará una memoria económica con desglose de los gastos que han sido financiados con la subvención.

   b) Originales o copias auténticas de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente que acrediten la justificación de los gastos y pagos efectuados con cargo a la subvención, relacionados en la citada memoria económica.

Artículo 16. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Además de los compromisos específicos que tendrán que cumplir los centros seleccionados en cada línea, indicados en los artículos 6 y 7 de la presente orden, las personas beneficiarias estarán sometidos a las obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en sus distintos apartados. Así como cualesquiera otras obligaciones impuestas en la normativa básica estatal, autonómica y en la presente orden.

2. Los beneficiarios deberán adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 17.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Para ello, los centros que resulten beneficiarios por la línea B, sin incorporarse a

la REBEX, deberán situar en sitio destacado y perfectamente visible en su biblioteca escolar, un rótulo con la siguiente leyenda: "Este centro educativo forma parte del Programa de Bibliotecas Escolares (línea B), por lo que recibe ayuda de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura". Los centros que resulten beneficiarios por la línea B, con incorporación a la REBEX, deberán colocar en sitio destacado y perfectamente visible en su biblioteca escolar un rótulo con la siguiente leyenda: "Este centro educativo pertenece a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura, por lo que recibe ayuda del Programa de Bibliotecas Escolares de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura". Los centros de la línea A deberán mantener los rótulos que resultaron preceptivos en el momento de su incorporación a la REBEX.

Artículo 17. Incumplimientos, revocación y reintegro.

En lo relativo a incumplimientos, revocación y reintegro de la ayuda recibida se estará a lo establecido en el artículo 17 del Decreto 68/2017 y las disposiciones legales que en él se citan.

Disposición final primera. Habilitación normativa.

Se faculta al Secretario General de Educación para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantos actos sean necesarios para el cumplimiento y desarrollo de la presente orden de convocatoria.

Disposición final segunda. Eficacia y Recursos.

1. La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

2. Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial Extremadura, conforme lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

   O bien, podrá interponerse, directamente, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejecutar cualquier otro recurso que estime precedente.

Mérida, 11 de agosto de 2017.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA MEJORA DE LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES DE LOS CENTROS CONCERTADOS

LÍNEA A. Centros que ya pertenezcan a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura

(Un modelo en formato pdf rellenable se encuentra en http://www.juntaex.es/consejerias/educacion/formulariosdigitales-ides-idweb.html)

D./Dña:	
Director/a del Centro:	
Localidad:	Provincia:

SOLICITA

Acogerse a la convocatoria de ayudas para la mejora de las bibliotecas escolares en la **Línea A** (centros que ya pertenecen a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura), para lo que presenta la siguiente documentación:

Anexo I. Solicitud de participación en la convocatoria.

Anexo III. Datos del centro.

Anexo X. Memoria de necesidades económicas.

☐ No presto consentimiento para que el órgano gestor recabe de oficio los datos de identidad del solicitante y aporto fotocopia del D.N.I. o de la correspondiente tarjeta de identidad.
Se presume que la persona interesada otorga su consentimiento al órgano gestor para recabar los certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente con sus obligaciones con la Hacienda estatal y autonómica, así como frente a la Seguridad Social. En caso contrario señálese en el apartado siguiente. ☐ Me opongo a que el órgano gestor recabe de oficio la documentación referida en el párrafo precedente, por lo que aporto las certificaciones correspondientes.

Asimismo, declara el beneficiario no estar incurso en las prohibiciones que para obtener la condición de beneficiario establece el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En ..... a ..... de ..... de 201_.
El/la director/a

(Sello y firma)

Fdo.: .....

Se informa que los datos de carácter personal que se hagan constar en el presente modelo serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Secretaría General de Educación ((Avda, Valhondo s/n, Edificio Tercer Milenio, Módulo 5, 4ª planta. 06800-MÉRIDA).

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

ANEXO II

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA MEJORA DE LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES DE LOS CENTROS CONCERTADOS.

LÍNEA B. Centros que NO pertenezcan a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura

(Un modelo en formato pdf rellenable se encuentra en http://www.juntaex.es/consejerias/educacion/formulariosdigitales-ides-idweb.html)

D./Dña.:	
Director/a del Centro:	
Localidad:	Provincia:

SOLICITA

Acogerse a la convocatoria de ayudas para la mejora de las bibliotecas escolares en la **Línea B** centros que deseen poner en marcha o impulsar la biblioteca escolar), para lo que presenta la siguiente documentación:

Anexo II. Solicitud de participación en la convocatoria.
Anexo III. Datos del centro.
Anexo IV. Análisis de la situación actual de la biblioteca.
Anexo V. Memoria de actividades desarrolladas en los dos últimos cursos para mejorar la biblioteca, fomentar la lectura, la escritura y las habilidades para usar la información.
Anexo VI. Plan de trabajo de la biblioteca escolar para los tres próximos cursos.
Anexo VII. Proyecto de distribución del presupuesto, indicando las cuantías que se pretenden gastar y en qué conceptos.
Anexo VIII. Certificación del/la Secretario/a del Centro, con el visto bueno del/la Director/a, en el que se haga constar la formación recibida por los docentes que estén implicados en el proyecto de trabajo de la biblioteca.
Anexo IX. Certificación del/la Secretario/a del Centro, con el visto bueno del/la Director/a, en el que se haga constar el acuerdo mayoritario del Consejo Escolar y del claustro para formar parte de la REBEX y aceptar los compromisos que se derivan de la participación en ella.

Solicito la adscripción a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura ☐
(Recuerde que si solicita la adscripción es obligatorio presentar el Anexo IX)

☐ No presto consentimiento para que el órgano gestor recabe de oficio los datos de identidad del solicitante y aporto fotocopia del D.N.I. o de la correspondiente tarjeta de identidad.

Se presume que la persona interesada otorga su consentimiento al órgano gestor para recabar los certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente con sus obligaciones con la Hacienda estatal y autonómica, así como frente a la Seguridad Social. En caso contrario señálese en el apartado siguiente.

☐ Me opongo a que el órgano gestor recabe de oficio la documentación referida en el párrafo precedente, por lo que aporto las certificaciones correspondientes.

Asimismo, declara el beneficiario no estar incurso en las prohibiciones que para obtener la condición de beneficiario establece el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En ..... a ..... de ..... de 201_.

El/la directora/a
(Sello y firma)

Fdo.: .....

Se informa que los datos de carácter personal que se hagan constar en el presente modelo serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Secretaría General de Educación (Avda, Valhondo s/n Edificio Tercer Milenio, Módulo 5, 4ª planta. 06800-MÉRIDA).

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

ANEXO III
DATOS DEL CENTRO

1.- DATOS GENERALES DEL CENTRO

Denominación:		
Código:	C.I.F.:	
Dirección:		
Localidad:		C.P.:
Provincia:	Tfno:	Fax:
C.P.R. al que pertenece:		
Línea de ayuda en la que quiere participar: Línea A ❐ Línea B ❐		

2.- OTROS DATOS DEL CENTRO

Número total de alumnos/as	Número total de unidades	Número total de profesores/as

Número total de alumnos/as con necesidades educativas especiales :	
Número total de alumnos/as extranjeros:	

Niveles que imparte el centro (Marque con una X):

❐ Educación Primaria.
❐ Educación Secundaria Obligatoria.
❐ Bachillerato.
❐ Educación Especial.
❐ Ciclos Formativos.

3.- DATOS DEL COORDINADOR/A DE LA BIBLIOTECA

Apellidos y Nombre:	D.N.I.:
Correo electrónico:	

En ..... a ..... de ..... de 201_.

El/la Director/a
(Sello y firma)

Fdo.: .....

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

ANEXO IV

SITUACIÓN DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR
(LÍNEA B)

(Los datos recopilados en este cuestionario deben estar ajustado a la realidad y podrán ser comprobados en cualquier momento por la Secretaría General de Educación).
(Asegúrese del tipo de respuesta requerida, marcar una opción, indicar una cantidad o un porcentaje)

CENTRO: **Código:**

LOCALIDAD: **Provincia:**

1. ***Indique si la biblioteca escolar está integrada en los documentos institucionales y pedagógicos de centro.*** *(El órgano gestor podrá requerir al centro cualquiera de estos documentos para comprobar la veracidad de las respuestas)*

	SI	NO
Proyecto Educativo		
Programación General Anual		
Programaciones de área o materia		
ROF		
Programaciones de aula		

2. ***Indique el número de profesores/as que utilizan la biblioteca (Deben incluirse todo el profesorado que la use para actividades docentes o extraescolares, no solo el que forme parte del Equipo de la Biblioteca)***

   (El órgano gestor podrá requerir al centro educativo la documentación necesaria para acreditar la veracidad de la respuesta a esta pregunta)

3. Resuma brevemente el tipo de actividades curriculares llevadas a cabo en el último curso en la biblioteca escolar:

Descripción de las actividades curriculares

4. Resuma brevemente los proyectos documentales y trabajos de investigación que se han desarrollado apoyándose en la biblioteca escolar en el último curso:

Enumeración y descripción de proyectos documentales y trabajos de investigación

5. Resuma brevemente las actividades llevadas a cabo para instruir al alumnado en la utilización de la biblioteca escolar y sus recursos, y la búsqueda de información en las distintas áreas o materias, en el último curso:

Enumeración y descripción de las actividades llevadas a cabo para instruir al alumnado en la utilización de la biblioteca escolar y sus recursos, y la búsqueda de información

6. Resuma brevemente las iniciativas puestas en marcha para el fomento de la lectura en la biblioteca escolar durante el último curso

Enumeración y descripción de las actividades puestas en marcha para fomentar la lectura

7. Indique la cantidad de los siguientes materiales que se encuentren en la biblioteca:

	Total	Del total, cuantos destinados a ACNEE	Del total, cuántos son para el aprendizaje de lenguas extranjeras
Libros.....			
Audiovisuales (Videos, DVD, programas informáticos, discos compactos, CD ROM, diapositivas, etc.)			
Suscripciones a revistas y periódicos.....			
Música impresa.....			
Documentos específicos para alumnado con necesidades educativas especiales.....			
Otros tipos de documentos (cartográficos, gráficos, microformas, manuscritos, documentos oficiales, maquetas, juegos, etc.).....			

8. Indique el porcentaje del presupuesto ordinario del centro asignado a la biblioteca:

%

9. Cuantía total del presupuesto de la biblioteca durante el curso pasado curso.

10. Indique el número de ordenadores operativos y terminales informáticos para uso de la biblioteca:

Para los usuarios exclusivamente	
Para la gestión interna	
Mixto	

11. ¿Desde cuántos de estos dispositivos pueden acceder a internet los usuarios?

12. ¿Proporciona la biblioteca acceso a internet a través de wifi?

13. Indique la superficie que tiene la sala donde se ubica la biblioteca central (en metros cuadrados).

14. Indique el tipo de local en el que está ubicada la biblioteca central (marque con una x la opción correspondiente)

Es de uso exclusivo ☐ No tiene local ☐

Está compartido con otros usos (informática, audiovisuales, docencia, etc.) ..... ☐

15. Indique qué tipo de aplicaciones se utilizan para difundir la biblioteca en internet (marque con una x la opción correspondiente)

SI NO SI NO

Blog de la biblioteca.			Web de la biblioteca		
Facebook			Twitter		
Whatsapp			Pinterest		
Otras			Indicar cuales: _____		

16. Indique los medios físicos que se utilizan para difundir la biblioteca y sus recursos (marque con una x la opción correspondiente)

	SI	NO		SI	NO
Guía de uso de la biblioteca.....			Boletín de novedades		
Revista o periódico de la biblioteca....			Guías de lectura....		
Tablones.....			Paneles informativos		
Murales					

17. Indique el número de personas que forman parte del equipo de la biblioteca (por sexo):

	M	H
Profesorado		
Técnicos		
Alumnado		
Familia		

Nombre y apellidos	***D.N.I.***

18. Indique la dedicación horaria semanal del responsable de la biblioteca y de todos los componentes del equipo (suma de las horas de todos los miembros)

Horas lectivas.....			Horas no lectivas.....	

19. Especifique el número de horas que abre la biblioteca a la semana.

En horario escolar....		En horario extraescolar...	

20. Indique qué programa de gestión bibliotecaria se utiliza en la biblioteca: (marque con una x la opción correspondiente)

	Catalogación	Préstamo		
ABIESWEB				
ABIES				
Otros programas			Indicar cual	
Ningún programa				
De forma manual				

21.¿Se ha completado la catalogación automatizada de la colección de la biblioteca?

SI ☐ NO ☐

22. *Indique si se realiza evaluación periódica y sistemática de la biblioteca (marque con una x la opción correspondiente)*
(El órgano gestor podrá requerir al centro educativo para que proporcione los documentos que acrediten si se ha realizado el proceso de evaluación y cómo).

SI ☐ NO ☐

23. *Indique quienes participan en el proceso de evaluación:*

Alumnado ..... ☐ Profesorado... ☐

Resto de la comunidad educativa ..... ☐

24. *Explique brevemente como intervienen en la evaluación cada colectivo:*

El profesorado

El alumnado

El resto de la comunidad educativa

25. Enumere y explique brevemente los instrumentos que utilizan para la evaluación (por ejemplo, cuestionarios al profesorado, reuniones de intercambio de opiniones, etc.)

Instrumentos para realizar la evaluación

26. Enumere y describa brevemente los indicadores de evaluación que se utilizan en la biblioteca.

(Si se ha utilizado la herramienta, "Bibliotecas Escolares ¿entre interrogantes?", indíquelo y enumere solo los números de los criterios utilizados)

Enumere los indicadores utilizados

27. Indique los proyectos de formación en centro en el ámbito de las bibliotecas escolares, el fomento de la lectura y la educación en información, que esté desarrollando el centro (hasta un máximo de dos).

Nombre del proyecto de formación en centros	***Año en el que se ha llevado a cabo***

28. Indique la participación del centro en grupos de trabajo y seminarios en el ámbito de las bibliotecas escolares, el fomento de la lectura y la educación en información (hasta un máximo de tres).

Nombre del grupo de trabajo o seminario	***Año en el que se ha llevado a cabo***	***CPR en el que se realizó***

29. Formación del responsable y/o miembros del Equipo de la biblioteca. Se valorará la participación en cursos, congresos, talleres, encuentros y similares en el ámbito de las bibliotecas escolares, el fomento de la lectura y la educación en información.
(Si se cumplimenta esta pregunta, es imprescindible presentar el Anexo VIII)

Nombre y apellidos del miembro del Equipo	***Horas totales de formación***

30. Presentación de ponencias o experiencias por parte del responsable y/o miembros del Equipo de la biblioteca en cursos, congresos, jornadas, talleres, encuentros y similares en el ámbito de las bibliotecas escolares, el fomento de la lectura y la educación en información

(No se tendrán en cuenta para la valoración aquellas en las que no se indiquen todos los datos requeridos)

Nombre y apellidos del miembro del Equipo	**Año en el que la presentó**	**Curso, congreso, jornada o evento donde la presentó**

31. Publicaciones producidas por el centro o los participantes en el equipo de la biblioteca escolar en el campo de las bibliotecas escolares, fomento de la lectura y la educación en información.

(No se tendrán en cuenta para la valoración aquellas en las que no se indiquen todos los datos requeridos)

Nombre y apellidos del miembro/s del Equipo autor de la publicación	
Nombre de la publicación, artículo o colaboración	
Año en el que se publicó:	
Editorial o medio en el que se publicó:	
ISBN o ISSN de la publicación *(si tuviese)*	

Nombre y apellidos del miembro/s del Equipo autor de la publicación	
Nombre de la publicación, artículo o colaboración	
Año en el que se publicó:	
Editorial o medio en el que se publicó:	
ISBN o ISSN de la publicación *(si tuviese)*	

Nombre y apellidos del miembro/s del Equipo autor de la publicación	
Nombre de la publicación, artículo o colaboración	
Año en el que se publicó:	
Editorial o medio en el que se publicó:	
ISBN o ISSN de la publicación *(si tuviese)*	

Nombre y apellidos del miembro/s del Equipo autor de la publicación	
Nombre de la publicación, artículo o colaboración	
Año en el que se publicó:	
Editorial o medio en el que se publicó:	
ISBN o ISSN de la publicación *(si tuviese)*	

32. Premios o reconocimientos regionales, nacionales o internacionales recibidos por el centro o docentes que formen parte del equipo de la biblioteca, en el ámbito de las bibliotecas escolares, fomento de la lectura o la educación en información.

(No se tendrán en cuenta para la valoración aquellos en los que no se indiquen todos los datos requeridos)

Premio recibido:	
Año en el que lo recibió:	
Entidad o institución que otorgó el Premio:	
Nombre del trabajo por el que se recibió: *(En el caso de que el premio recibidos sea por una trayectoria o sin haber presentado un trabajo, debe indicarlo)*	

Premio recibido:	
Año en el que lo recibió:	
Entidad o institución que otorgó el Premio:	
Nombre del trabajo por el que se recibió: *(En el caso de que el premio recibidos sea por una trayectoria o sin haber presentado un trabajo, debe indicarlo)*	
Premio recibido:	
Año en el que lo recibió:	
Entidad o institución que otorgó el Premio:	
Nombre del trabajo por el que se recibió: *(En el caso de que el premio recibidos sea por una trayectoria o sin haber presentado un trabajo, debe indicarlo)*	

Premio recibido:	
Año en el que lo recibió:	
Entidad o institución que otorgó el Premio:	
Nombre del trabajo por el que se recibió: *(En el caso de que el premio recibidos sea por una trayectoria o sin haber presentado un trabajo, debe indicarlo)*	

Premio recibido:	
Año en el que lo recibió:	
Entidad o institución que otorgó el Premio:	
Nombre del trabajo por el que se recibió: *(En el caso de que el premio recibidos sea por una trayectoria o sin haber presentado un trabajo, debe indicarlo)*	

33. Indique el número de préstamos realizados el curso anterior.

Alumnado | | | | | | Profesorado | | | | | |

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

ANEXO V

Memoria de actividades desarrolladas en la biblioteca escolar

Nombre del centro:		
Código:	Localidad:	
Provincia:		Tfno:

1. Actuaciones para mejorar los fondos, equipamientos e instalaciones.

2. Organización, catalogación, automatización y gestión de los fondos.

3. Organización de la biblioteca (presupuesto, horario, equipo de apoyo, etc.).

4. Fomento de la lectura y escritura.

5. Alfabetización informacional (Proyectos documentales, formación de usuarios, educación en información, etc.)

6. Incorporación de la biblioteca al Proyecto Educativo y las programaciones anuales.

7. Difusión de información (publicación de revistas, boletines de novedades y actividades, guías de lectura, etc.)

8. Actividades para el alumnado con necesidades educativas especiales, de minorías étnicas o culturales y de compensación social.

9. Otra información de interés.

10. Fotografías de la biblioteca y actividades realizadas en el centro (Máximo una página)

IMPORTANTE: Instrucciones de redacción de la memoria:

La memoria se presentará de acuerdo a la plantilla que se muestra. Es decir, cabecera con los datos del centro y los diez apartados indicados. La extensión no debe exceder en ningún caso de **cinco** páginas con un tamaño de letra arial de 10 puntos. Si se incluyen fotografías, se agruparán todas ellas en la última.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

ANEXO VI
Plan de trabajo de la biblioteca escolar

Nombre del centro:		
Código:	Localidad:	
Provincia:		Tfno:

a. **Justificación.**

b. **Objetivos.**

c. **Actuaciones para mejorar los equipamientos e instalaciones.**

d. **Actuaciones para mejorar los fondos y su gestión.**

e. **Organización de la biblioteca (horarios, presupuesto, equipo de apoyo, etc.)**

f. **Actividades de fomento de la lectura y escritura.**

g. **Alfabetización informacional (Proyectos documentales, formación de usuarios, educación en información, etc.)**

h. **Proyectos documentales, formación de usuarios y educación en información.**

i. **Iniciativas para incluir la biblioteca en los documentos del centro.**

j. **Difusión de información (publicación de revistas, boletines de novedades y actividades, guías de lectura, blogs, webs, etc.)**

k. **Actividades para el alumnado con necesidades educativas especiales, de minorías étnicas o culturales y de compensación social.**

l. **Evaluación (procedimientos de seguimiento, instrumentos e indicadores utilizados)**

IMPORTANTE: Instrucciones de redacción del plan:

El Plan se presentará de acuerdo a la plantilla que se muestra. Es decir, cabecera con los datos del centro y los diez apartados indicados. La extensión no debe exceder en ningún caso de **cinco** páginas con un tamaño de letra arial de 10 puntos. Si se incluyen fotografías, se agruparán todas ellas en la última.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

ANEXO VII

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE GASTO EN LA BIBLIOTECA ESCOLAR (LÍNEA B)

Nombre del centro:		
Código:	Localidad:	
Provincia:		Tfno:

Concepto	Importe
Fondos documentales (impresos, audiovisuales, multimedia, etc.)	
Mobiliario (estanterías, mesas, sillas, etc.)	
Adaptación y mejora del entorno (obras de mejora y acondicionamiento, climatización, decoración, etc.)	
Equipamientos audiovisuales (Especificar cuales y cuantos)	
Equipamientos informáticos (Especificar cuantos y si se dedicarán a gestión o para ell uso del alumnado)	
Publicación de materiales, boletines, etc., propios de la biblioteca (Especificar)	
Otros (Especificar)	
TOTAL (No puede exceder el máximo indicado para cada línea en la convocatoria)	

En ..... a ..... de ..... de 201_.
El/la Director/a
(Sello y firma)

Fdo.: .....

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

ANEXO VIII
CERTIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN RECIBIDA EN BIBLIOTECAS ESCOLARES POR LOS DOCENTES IMPLICADOS EN EL PROYECTO (LÍNEA B)

D./Dña.: .....

Como Secretario/a del Centro: .....

Localidad: .....

Provincia:.....

CERTIFICA

Que la formación recibida en materia de bibliotecas escolares, fomento de la lectura y educación en información por parte del equipo implicado en la gestión, mantenimiento y uso de la biblioteca escolar ha sido la siguiente:

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Curso o actividad formativa	Horas

Y para que conste, firmo la presente con el Vº Bº del Director/a a los efectos procedentes en ..... a ..... de ..... de 201_.

El/la Secretario/a VºBº El/la Director/a:

Fdo:..... Fdo.:.....

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

ANEXO IX

CERTIFICACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN A LA RED DE BIBLIOTECAS ESCOLARES DE EXTREMADURA (LÍNEA B)

D./Dña.: .....

Como Secretario/a del Centro: .....

Localidad: .....

Provincia: .....

CERTIFICA

Que tanto el Consejo Escolar como el Claustro de Profesores han tomado el acuerdo de solicitar la incorporación del centro a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura, regulada en la Orden del 25 de abril de 2007 de la Consejería de Educación, (D.O.E. de 8 de mayo de 2007) y modificada por Orden de 5 de junio de 2012 (DOE n.º 115, de 15 de junio) y que asumen los compromisos que en ella se especifican.

Y para que conste, firmo la presente con el Vº Bº del Director/a a los efectos procedentes en ..... a..... de de 201_.

El/la Secretario/a VºBº El/la Director/a:

Fdo:..... Fdo.:.....

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

ANEXO X

MEMORIA DE NECESIDADES ECONÓMICAS
(LÍNEA A. Centros que pertenecen a la REBEX)

Nombre del centro:		
Código:	Localidad:	
Provincia:		Tfno:

Explicación de las inversiones, actividades e iniciativas en las que se empleará la ayuda solicitada **(Máximo 4 páginas, en letra arial de 10 puntos)**

Cuantificación de los medios necesarios para desarrollar las actividades	
Fondos documentales (impresos, audiovisuales, multimedia, etc.)	
Mobiliario (estanterías, mesas, sillas, etc.)	
Adaptación y mejora del entorno (obras de mejora y acondicionamiento, climatización, decoración, etc.)	
Equipamientos audiovisuales (Especificar cuales y cuantos)	
Equipamientos informáticos (Especificar cuantos)	
Publicación de materiales, guías de lectura, boletines, etc., propios de la biblioteca (Especificar, no se tendrán en cuenta las publicaciones o revistas del centro)	
Otros (Especificar)	

En ..... a ..... de ..... de 201_.

El/la Director/a
(Sello y firma)

Fdo.: .....

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

ANEXO XI

CERTIFICACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO

D./Dña. ……,
como Secretario/a del Centro Educativo: …… …… …… de la localidad de …… …… ……

CERTIFICA:

1º.- Que la ayuda concedida por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura para la mejora de la biblioteca escolar, por una cuantía de …… euros, ha sido destinado en su totalidad a los fines para el que fue concedido.

2º.- Que las facturas y justificantes de pago originales imputables a la actividad quedan archivados en el centro a disposición de los órganos de seguimiento.

Y para que conste, y a los efectos oportunos, firmo la presente, con el Vº Bº del Director/a

En …… a …… de ……de 201_.

Vº Bº
El/la Director/a

(Sello)

El/la Secretario/a

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

Anexo XII

Criterios de valoración para los centros de la línea A

	Criterio	Puntuación máxima
1	Valoración de la memoria descriptiva de la actuación o iniciativa para la que se solicita ayuda. - Hasta 20 puntos por su adecuación y metodología pedagógica. - Hasta 10 puntos por su originalidad e innovación educativa.	30
2	Implantación de la herramienta de autoevaluación sugerida por la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Extremadura. - Hasta 10 puntos si se encuentra en proceso de autoevaluación. - Hasta 20 puntos si ha terminado el proceso y ha sido validado por la Secretaría General de Educación u órgano que ostente las competencias en esta materia.	20
3	Difusión de las actividades de la biblioteca a través de una web o blog propio de la biblioteca escolar durante el último curso escolar.	10
4	Ayudas económicas recibidas en este ámbito hasta el momento. Si no se ha recibido ayuda se asignarán 20 puntos; por cada 1.000 euros recibidos se restará un punto al máximo.	20
5	Participación en programas, campañas o iniciativas desarrollados por la Consejería competente en materia de educación, de especial interés para promocionar la lectura, escritura y la alfabetización informacional. - Hasta 10 puntos por participar en la campaña “Leer en familia”. Se asignarán 5 puntos por cada una de las dos ediciones de dicha campaña, anteriores a la publicación de la orden de convocatoria. - Hasta 10 puntos por participar en el Concurso de Lectura en Público de Extremadura. Se asignarán 5 puntos por cada una de las dos ediciones de dicho concurso, anteriores a la publicación de la orden de convocatoria.	20

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

Anexo XIII
Criterios de valoración para los centros de la línea B

	Criterio	Puntuación
1	Integración de la biblioteca en los documentos institucionales y pedagógicos de centro, con alusión expresa en los siguientes: Proyecto Educativo (2 puntos), Programación General Anual (3 puntos), ROF. (1 punto), programaciones de área o materia (2 puntos) y programaciones de aula (2 puntos).	10
2	Utilización de la biblioteca por parte de un número significativo de miembros del claustro, expresamente recogido en los documentos pedagógicos del centro a) Hasta el 30 % del claustro (2 puntos). b) Del 31 al 50 % del claustro (4 puntos). c) Del 51 % al 70 % del claustro (7 puntos). d) Del 71 % al 100 % del claustro (10 puntos).	10
3	Utilización de la biblioteca para actividades curriculares llevadas a cabo en el último curso, expresamente recogidas en los documentos institucionales de centro (1 punto por actividad).	10
4	Apoyo de la biblioteca para la realización de proyectos documentales y trabajos de investigación en el último curso, expresamente recogidas en los documentos institucionales de centro (1 punto por proyecto y/o trabajo).	15
5	Actividades realizadas para instruir al alumnado en la utilización de los recursos de la biblioteca escolar y la búsqueda de información en las distintas áreas o materias en el último curso, expresamente recogidas en los documentos institucionales de centro (1 punto por actividad).	10
6	Iniciativas llevadas a cabo en la biblioteca escolar para el fomento de la lectura en el último curso, expresamente recogidas en los documentos institucionales de centro (1 punto por iniciativa).	15
7	Número de ejemplares de libros y revistas (por cada 100 ejemplares 0,1 punto). En el caso de las revistas deberá indicarse el número de títulos diferentes, no el número de ejemplares que se tengan de la misma publicación.	10
8	Existencia de fondos audiovisuales y digitales en la biblioteca. 0,1 puntos por cada 100 ejemplares.	8

9	Existencia de otros materiales y recursos en la biblioteca (partituras, carteles, mapas, fotografías, materiales curriculares elaborados por el profesorado y/o alumnado, juegos, maquetas...). 0,1 punto por cada 100 ejemplares.	6
10	Grado de cumplimiento de las recomendaciones internacionales en cuanto a la cantidad de documentos de la colección (mínimo 2 puntos por 2.500 documentos y el resto proporcionalmente).	6
11	Grado de cumplimiento de las recomendaciones internacionales en cuanto a la relación del número de documentos de la colección con la cuantía de alumnos/as del centro (mínimo 10 documentos por alumno por lo que se recibirá 2 puntos y el resto proporcionalmente).	6
12	Relación entre el número de alumnos/as extranjeros y los documentos específicamente dedicados a su integración (mínimo 5 documentos por alumno extranjero por lo que se recibirá 1 punto, valorándose el resto proporcionalmente).	4
13	Relación entre el número de alumnos con necesidades educativas especiales y los documentos específicamente dedicados a su desarrollo (mínimo 5 documentos por alumno con estas necesidades, por lo que se recibirá 1 punto, valorándose el resto proporcionalmente).	4
14	Número de ejemplares para el apoyo al aprendizaje de lenguas extranjeras (0,5 puntos por cada 100 ejemplares).	4
15	Existencia de un presupuesto propio de la biblioteca recogido expresamente en el presupuesto del centro (0,5 puntos por cada punto porcentual del presupuesto del centro).	10
16	Número de dispositivos electrónicos utilizados para la gestión y consulta de los usuarios en la biblioteca (0,5 por dispositivo, más 0,5 por cada uno de ellos que tenga conexión a internet y hasta un máximo de 10 puntos).	10
17	Conexión wifi segura para todos los usuarios de la biblioteca.	3
18	Superficie del local donde se ubica la biblioteca (0,05 puntos por m2).	8
19	Existencia de web, blog o perfiles en redes sociales propios de la biblioteca (hasta 6 puntos).	6
20	Uso de tablones, murales, paneles informativos, o cualquier otro medio físico para difundir las actividades y novedades de la biblioteca (hasta 2 puntos).	2
21	Existencia de un Equipo de Biblioteca con responsable y suficiente personal para la atención de la biblioteca, expresamente recogido en los documentos programáticos del centro (0,5 puntos por cada docente y/o técnico, y hasta un máximo de 8 puntos).	8
22	Participación del alumnado en las tareas de gestión y dinamización de la biblioteca, expresamente recogido en los documentos programáticos del centro (0,5 puntos por cada alumno).	5

23	Participación de los progenitores o tutores legales en las tareas de gestión y dinamización de la biblioteca, expresamente recogido en los documentos pedagógicos del centro (0,25 puntos por cada persona).	2
24	Horas de dedicación semanales de la persona responsable y del resto del Equipo de Biblioteca (un punto por cada hora)	20
25	Establecimiento de un horario que facilite la visita y utilización de la biblioteca por parte del alumnado tanto en horario escolar como extraescolar (0,25 por cada hora a la semana).	9
26	Utilización del gestor de bibliotecas escolares Abiesweb: 1. Para catalogar (2 puntos). 2. Para realizar el préstamo (2 puntos). 3. Catalogación completa de la colección con Abiesweb (4 puntos).	8
27	Participación del centro en campañas y concursos promovidos por la Consejería competente en materia de educación. Se valorará la participación en los concursos de "Lectura en Público de Extremadura" y Ortografía, así como en la campaña "Leer en familia", en los dos últimos cursos. (por cada participación 1 punto).	6
28	Existencia de un procedimiento sistemático y contrastado de evaluación de la biblioteca escolar, recogido expresamente en los documentos institucionales de centro. (6 puntos si hay muchas evidencias, 4 puntos si hay bastantes evidencias, 2 puntos si hay pocas evidencias)	6
29	Participación de toda la comunidad educativa en el proceso de evaluación a que alude el punto anterior: • 2 puntos por la participación del profesorado. • 2 puntos por la participación del alumnado. • 2 puntos por la del resto de la comunidad educativa.	6
30	Número de instrumentos de evaluación (1 punto por cada uno de ellos).	6
31	Número de indicadores de evaluación (0,25 puntos por cada uno de ellos).	6
32	Participación del centro en proyectos de formación en centro en el ámbito de las bibliotecas escolares, el fomento de la lectura y la educación en información (3 puntos por cada uno).	6
33	Participación del centro en grupos de trabajo y seminarios en el ámbito de las bibliotecas escolares, el fomento de la lectura y la educación en información (2 puntos por cada uno).	6
34	Formación de la persona responsable y/o miembros del Equipo de la biblioteca. Se valorará la participación en cursos, congresos, talleres, encuentros y similares en el ámbito de las bibliotecas escolares, el fomento de la lectura y la educación en información (0,02 puntos por hora de asistencia a cada uno de ellos).	8

35	Impartición de ponencias o presentación de experiencias por parte de la persona responsable y/o miembros del Equipo de Biblioteca en cursos, congresos, jornadas, talleres, encuentros y similares en el ámbito de las bibliotecas escolares, el fomento de la lectura y la educación en información (2 punto por ponencia o experiencia defendida).	8
36	Publicaciones producidas por el centro o las personas participantes en el Equipo de Biblioteca en el campo de las bibliotecas escolares, fomento de la lectura y la educación en información (hasta 2 puntos por cada una de ellas). Deberán presentarse fotocopias compulsadas de las páginas del documento en el que consten el ISBN o ISSN, y el título o tema que trata.	8
37	Premios o reconocimientos locales, autonómicos, nacionales o internacionales recibidos por el centro o docentes que formen parte del equipo de la biblioteca, en el ámbito de las bibliotecas escolares, fomento de la lectura o la educación en información (1 punto por cada uno de ellos, 2 puntos si son autonómicos, 3 si son de carácter nacional y 5 si son internacionales). Deberán presentarse pruebas fehacientes de su concesión y la iniciativa premiada.	10
38	Valoración de conjunto de la trayectoria de la biblioteca escolar en el último curso (hasta un máximo de 15 puntos):	15
39	Valoración del plan de trabajo presentado para el próximo curso (hasta un máximo de 20 puntos):	20

En el caso de que el centro sea seleccionado por la Comisión de Valoración y Selección para adscribirse a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura, la puntuación obtenida por la evaluación de los criterios especificados en este anexo se verá incrementada en 50 puntos.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

ANEXO XIV

SOLICITUD DE RENUNCIA A LA AYUDA

D./Dña.		
Director/a del centro:		
Dirección:		
Localidad	C.P.	Provincia

Por acuerdo del Claustro de Profesores manifestado en la reunión celebrada el _____ de_____ de 2.01_ y acuerdo del Consejo Escolar del centro pronunciado en sesión de_____ de_____ de 2.01_.

SOLICITA

La RENUNCIA a la participación en el programa de bibliotecas escolares regulado por el Decreto 68/2017 y la Orden de 11 de agosto de 2017 de la Consejería de Educación y Empleo, por los siguientes motivos (indicar):

_____ , a _____ de _____ de 2017

El/la Director/a

Fdo.:_____

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA EXTREMADURA

• • •